

JAA/DMG

## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA" ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE TENO**

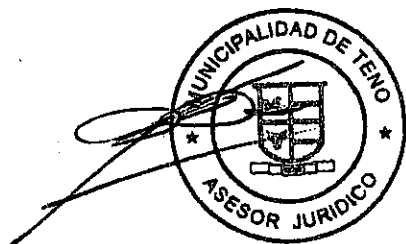
En Santiago de Chile, a 3 de noviembre de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Teno, representada por su Alcaldesa Subrogante doña Pilar Miranda Astorga, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 298, comuna de Teno, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 12 de diciembre de 2007, aprobado mediante Decreto Exento N° 282, de 10 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendó a la I. Municipalidad de Teno, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2008, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior en los siguientes términos:

a) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Cuarta en el sentido que durante el año 2009, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad de \$17.922.420.- (diecisiete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos veinte pesos)



b) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Undécima quedando redactado en los siguientes términos:

"La Municipalidad deberá entregar al Ministerio cuatro Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, los tres primeros dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo. El cuarto informe de avance deberá ser entregado en el mes de diciembre del año correspondiente y deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa".

**TERCERO:** Las partes acuerdan ratificar para el año 2009 la vigencia del Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en la medida que la Ley de Presupuesto del año 2009 contemple los recursos pertinentes.

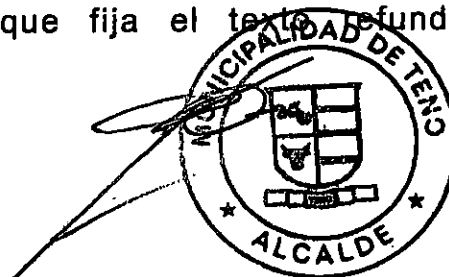
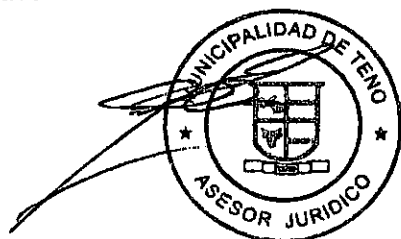
**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera, de este documento.

**QUINTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009", "Orientaciones Generales para la Selección del Profesional Coordinador Comunal Previene", "Funciones y Perfiles para Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE Previene en la comuna" y "Planificación Comunal Anual", formarán parte integrante de esta modificación de Convenio, en carácter de Anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción de la presente modificación de convenio e incorporado a la misma en su oportunidad.

**SÉPTIMO:** La representación con que comparece doña **Pilar Miranda Astorga**, por la I. Municipalidad de **Teno**, consta de su designación como Alcaldesa Subrogante dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 0281, de 10 de mayo de 2005, en relación con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006

La representación con la que comparece el Sr. Subsecretario del Interior Subrogante, don Jorge Claissac Schnake, emana de lo dispuesto en el Artículo 80 del DFL N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y



4

sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.



**PILAR MIRANDA ASTORGA**  
**ALCALDESA (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TENO**

**JORGE CLAISSAC SCHNAKE**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL**  
**DE ESTUPEFACIENTES**

4